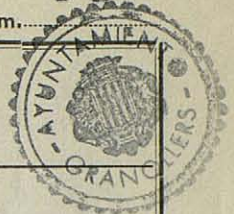


Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
	8 Febrero 1967	Decreto	apertura establecimiento	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede



80; D. Jaime Ventura Fabregas 112/17, reforma y am-  
pliacion en Avda. Generalísimo 132; D. Javier Arnan-  
del Pupit 46/32, transformacion de pentana en por-  
tal en la Avda. Victoria 69; D. Antonio Guinies  
Figueras 74/33, construccion de 10 mts. locales de  
doaca y empalmada a la general en la c/  
de Gaudi 3; D<sup>a</sup> Josefa Riera Tda. Bords 83/35,  
pavimentar Feuda y arreglar exaparatés en la  
calle San Roque 6.

El Alcalde,

Se comprueba a lo propuesto por el Sr. Teniente de  
Alcalde Delegado de los Servicios de Exterminacion,  
sobre la conceder licencia municipal a favor de  
D. Manuel Resina Martinez, para apertura de  
establecimiento dedicado a Barberia apto para dos  
millones en la calle de Federico Soler n<sup>o</sup> 22 de esta  
Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y abrenca satisfacer  
los cobros correspondientes.

El Alcalde,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
36	8 Febrero 1967	Decreto	Instalar escaparate interior y pintar librero	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Inspección, se concede licencia municipal al favor de Sr. Solvas Cruzellas Sirona, para instalar un expositivo interior dedicado exclusivamente a exposición de artículos sin realizar venta alguna en calle Barcelona n.º 5.

Plantar letreros de dimensiones 1,50 x 0,40 m. en la parte superior de la vidriera del mismo edificio y colocar anuncio en las mismas de 30 x 40 cms. anunciando que las ventas serán efectuadas en el n.º 5 de la calle Barcelona de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,